CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada			Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo Misional
ORDENADOR DEL GASTO	Freider Alejando Narváez Herrera - subdirector de Centro con Funciones de Director Regional (E)
OBJETO	Contratar el suministro de materiales de formación para la ejecución de la estrategia de CAMPESENA Y ECONOMIA POPULAR del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 en armonía con el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 2-Sección 1- Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 los cuales hacen referencia a los estudios y documentos previos y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Capítulo 2- Sección 1 - Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021, por los cuales se reglamenta la modalidad de subasta inversa, el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, pretende adelantar un proceso de subasta inversa con el fin de Contratar el suministro de materiales de formación para la ejecución de la estrategia de CAMPESENA Y ECONOMIA POPULAR del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Es importante señalar que, dentro de la estructura orgánica del SENA, la cual dentro de la misionalidad propone estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional; así como el diseño de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la información para el empleo, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico.

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el

desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" (Ley 119, 1994) articulando su direccionamiento estratégico esencialmente con lo consignado en las bases del plan nacional de desarrollo Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

De acuerdo con esto Las estrategias CAMPESENA y FULL POPULAR 2025 tiene como propósito promover el desarrollo integral y sostenible de las comunidades rurales y urbanas de Colombia mediante el fortalecimiento de competencias laborales, el impulso a proyectos productivos inclusivos y el acceso a servicios de formación técnica y tecnológica adaptados a las necesidades locales. Estas estrategias tienen como objetivo contribuir a la equidad, la inclusión social y el desarrollo económico alineados con las políticas del Gobierno Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En concordancia, para la ejecución de los programas asociados al emprendimiento, bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, presenta un esquema de gestión integral que atienda desde la naturaleza de cada Programa los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en específico lo relacionado con los ejes de emprendimiento "Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento", haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de economía popular y comunitaria y la transformación productiva.

En este marco, el SENA está encargado de diseñar e implementar estrategias que fortalezcan y flexibilicen el acceso a sus servicios institucionales, que incluyen formación para el trabajo, formación especializada, emprendimiento y certificación de competencias laborales, de manera diferenciada, integral e incluyente, buscando mejorar significativamente las condiciones económicas, culturales y sociales de las poblaciones enfocadas en la economía campesina y popular, es así como el Plan Estratégico Institucional proyecta que para el año 2026, que el SENA sea líder en la cualificación del talento humano, tanto a nivel nacional como internacional, a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos; además tiene como objetivo central fomentar el reconocimiento social, cultural y económico de la población campesina y desarrollar capacidades que permitan la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos.

De acuerdo con la guía de gestión por procesos de Función Pública, el modelo de operación por procesos es una herramienta esencial para la generación de valor público, fortaleciendo la capacidad de gestión y mejorando el desempeño institucional.

La gestión por procesos tiene como objetivo principal permitir que la entidad realice las actividades que, en el marco de los valores del servicio público, faciliten el logro de los resultados propuestos y materialicen las decisiones establecidas en la planeación institucional. Esta dimensión debe entenderse desde dos perspectivas:

1. Operación Interna: Se refiere a aspectos relevantes para una adecuada operación de la organización *"de la ventanilla hacia adentro"*.

2. Relación Estado-Ciudadano: Enfocada en la interacción entre la entidad y los ciudadanos *"de la ventanilla hacia afuera"*. La organización a nivel de procesos y procedimientos es fundamental para garantizar una gestión eficiente y orientada a resultados. La implementación de un modelo de operación por procesos no solo mejora el desempeño institucional, sino que también promueve una relación más efectiva con la ciudadanía, alineándose con los valores del servicio público.

En concordancia con este modelo, el SENA ha implementado las estrategias CAMPESENA y Full Popular, diseñadas para mejorar la soberanía alimentaria y la calidad de vida de las poblaciones campesina y popular, familiar y comunitaria. Estas iniciativas buscan transformar productiva y sosteniblemente la economía, contribuyendo así a la consecución de una paz total y la justicia social. Adicionalmente, estas estrategias fomentan la integración de prácticas agrícolas modernas y sostenibles que respetan las tradiciones locales y promueven el desarrollo económico a través de la innovación y la tecnificación del sector agrario. Lo anterior, con el fin de generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, adoptando un enfoque diferenciado que promueva el cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz integral. Al hacerlo, se espera materializar la autonomía territorial y promover la justicia social, ambiental y económica. Para la vigencia 2025 se integrarán a través de un solo proyecto, los programas de Sena Emprende Rural, AGROSENA y extensionismo tecnológico.

En articulación con los ejes temáticos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Institucional y plan de acción 2025, se trabajarán **cinco** (5) procesos.

1.-PROCESO: Relacionamiento con la ciudadanía, la empresa y actores internacionales Caracterización de la población de la economía campesina.

En el marco de la caracterización de la población asociada con la estrategia CAMPESENA se presentan los siguientes hitos para 2025:

- Publicación de documentos por regional sobre las características, necesidades e intereses de la población vinculada a la economía campesina.

- Encuentro con actores vinculados al proceso de la caracterización de la economía campesina.

- Publicación de boletines quincenales sobre la población vinculada a la economía campesina

2.-PROCESO: Gestión de Emprendimiento y Empresarismo

El programa de emprendimiento dispone de una ruta, la cual se compone de dos grandes fases:

Fase CREAR. La entidad ha dispuesto acciones de orientación, entrenamientos, acompañamiento y asesoría en la ideación, validación y formulación de una iniciativa empresarial, culminando con la creación de la empresa y su puesta en marcha. Estas acciones buscan asegurar que los emprendedores cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para desarrollar sus ideas de negocio de manera efectiva y sostenible.

Acciones Disponibles:	Objetivos:	Resultado esperado:

1.-Orientación 2.-Entrenamientos 3.-Acompañamiento 4.-asesoría	1.-Idear la iniciativa empresarial 2.-Validar la idea de negocio 3.-Formular el plan de empresa 4.-Crear y poner en marcha de la empresa	1.-Emprendedores capacitados con herramientas y conocimientos para desarrollar sus ideas de manera efectiva y sostenible.

Fuente: Plan de acción SENA 2025

Fase de FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL. La entidad ha implementado acciones de entrenamiento y asesoría personalizada a los empresarios interesados. En esta fase, se realiza un diagnóstico inicial y luego se acuerda un plan de acción para fomentar el crecimiento y la escalabilidad del tejido productivo empresarial. Estas acciones están diseñadas para ayudar a las empresas a superar obstáculos, mejorar su competitividad y alcanzar nuevos mercados

Acciones disponibles:	**Proceso:**	**Objetivos:**	**Resultado Esperado**
1.Entrenamientos personalizados 2.-Asesoría personalizada	1.-Diagnóstico inicial de la empresa 2.- Acuerdo de un plan de acción	1.- Fomentar el crecimiento y escalabilidad 2.- Mejorar la competitividad 3.- Alcanzar nuevos mercad	1.- Empresas más competitivas y preparadas para enfrentar nuevos desafíos

Fuente: Plan de acción SENA 2025

Ruta Emprendedora en el acompañamiento a campesinas y campesinos

En el marco de la caracterización de la población asociada a la gestión de emprendimiento y empresarismo se presentan los siguientes hitos para 2025:

- Realizar la caracterización de campesinas o campesinos dentro de la Ruta Emprendedora SENA
- Realizar el acompañamiento en la fase de Orientación a Emprendedores
- Realizar el acompañamiento en la fase de entrenamientos a Emprendedores para la construcción de un proyecto productivo

3.-PROCESO: Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales

Estandarización de competencias laborales para la economía campesina
En el marco de la caracterización de la población asociada a la gestión de instancias y competencias laborales se presentan los siguientes hitos para 2025:

- Identificación de necesidades de normalización de competencias laborales para la economía campesina.
- Caracterización de necesidades de la economía campesina para normalizar funciones productivas/laborales
- Elaboración/actualización de 40 estándares de competencias laborales

4.-PROCESO: Gestión de Certificación de Competencias Laborales
Atención a población campesina y economía popular de acuerdo con la estrategia institucional "CAMPESENA Y FULL POPULAR " y políticas gubernamentales.

En el marco de la caracterización de la población asociada a la gestión de certificación de competencias laborales se presentan los siguientes hitos para 2025:

- Lineamiento institucional sobre el proceso GECCL para regionales y centros de formación

- Ejecución del proceso GECCL para campesinos, campesinas y economía popular
- Realizar la verificación al proceso GECCL, para la estrategia CAMPESENA Y FULL POPULAR

5.-PROCESO: Gestión de Formación Profesional Integral

Fomento de la economía campesina familiar étnica y comunitaria para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional, y la generación de empleo e ingresos en la población campesina En el marco de la caracterización de la población asociada al fomento de la economía campesina familiar étnica y comunitaria se presentan los siguientes hitos para 2025:

- Gestión de espacios participativos y comunitarios para la caracterización de la población de la economía campesina e identificación de sus necesidades.
- Fortalecimiento de iniciativas productivas a través de procesos de innovación, la formulación de proyectos productivos asociativos y creación de unidades productivas.
- Fortalecimiento de las metodologías de intervención en la población campesina y economía popular.

Con fundamento en este mandato, la Entidad ha logrado alinearse con lo establecido en la política nacional de emprendimiento apostando a la reducción de barreras en el ecosistema emprendedor que limitan la creación, fortalecimiento y crecimiento de emprendimientos para la generación de ingresos y de riqueza que logren materializar aumentos en la productividad del país. Aporta en la mitigación de las causas asociadas a las barreras en el ecosistema emprendedor, como son:

1.- Insuficientes habilidades y competencias para el emprendimiento
2.- Inadecuado acceso e incipiente desarrollo de mecanismos de financiamiento
3.-Débiles redes y baja comercialización de los emprendimientos
4.-Limitado desarrollo tecnológico e innovación
5.-Debilidades en la institucionalidad que apoya el ecosistema emprendedor.

Así mismo ha fortalecido sus acciones en la presente vigencia a fin de atender las recomendaciones, en el cual se concluye que desde el ecosistema de emprendimiento es necesario focalizar esfuerzos en las siguientes temáticas:

- Fortalecimiento de la política educativa y la definición de estrategias educativas en todos los niveles de educación que permitan el desarrollo de la mentalidad y cultura basadas en el espíritu empresarial y la innovación para que se desarrollen las competencias empresariales de los estudiantes; lo anterior en concordancia con los lineamientos establecidos en de la Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento y de la Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

- La creación de una cultura de innovación en las organizaciones y el desarrollo de competencias innovadoras, generando programas de formación empresarial que enfaticen la creatividad, la invención e Innovación, las cuales deberán contar con el apoyo del gobierno de tal manera que sean implementadas por los empresarios, facilitando el incremento de la tasa de intra-emprendimientos que generen mayor valor e innovación permitiendo el desarrollo de las competencias empresariales de los empleados.

- Definición de formas alternativas y estrategias que permitan recuperar rápidamente los empleos perdidos, especialmente en los grupos más afectados (Los jóvenes y las mujeres deben ser

prioritarios en este tipo de proyectos), de forma tal que se pueda hacer una recuperación rápida de la clase media del país y así mejorar los indicadores de pobreza y de pobreza absoluta. Se recomiendan que estas estrategias o programas sean diferenciados en objetivos, en clientes, en etapas de desarrollo empresarial (Motivación, creación, arranque, crecimiento, consolidación), en tamaños y deben considerar variables como etnia, ubicación geográfica, edad, genero, ingreso, educación, etc.

- Diseño e Implementación de programas de formación y acompañamiento en todos los grupos etarios, que permitan aumentar la propensión para la creación de empresa en todas las edades, con especial énfasis en las zonas rurales del país y grupos poblaciones como: indígenas, afrocolombianos y población de bajo ingreso familiar que como característica común manifiestan la dificultad de crecer y lograr tener una empresa establecida, para lo cual se recomienda diseñar programas o intervenciones especializadas en atención a sus condiciones personales y a sus entornos, y así equilibrar las oportunidades que tienen estos empresarios para competir en el mercado nacional y traer desarrollo económico a sus comunidades

- Diversificar la estrategia de comunicación de la oferta de los programas de emprendimiento de manera descentralizada para garantizar mayor accesibilidad.

- Reducir las fugas empresariales al mínimo, para lo cual es prioritario definir estrategias claras en las etapas de nacientes y nuevas para que logren convertirse en empresas establecidas. Y definir estrategias de crecimiento en las empresas establecidas para no tener fugas y lograr que las empresas puedan perdurar en el tiempo.

Dentro de las metas del centro del 2025, que son prioridad respecto a los posibles beneficiarios de los kits productivos del programa CAMPESENA y FULL POPULAR, se tienen:

Metas Programas Relevantes	
Total, Formación Profesional CAMPESENA	4.475
Total, Formación Profesional FULL POPULAR	2.030

Productividad CAMPESENA	**META**
Unidades productivas creadas para la estrategia CAMPESENA	54
Unidades productivas fortalecidas para la estrategia CAMPESENA	17
Proyectos productivos beneficiados para la estrategia CAMPESENA	21
Proyectos productivos formulados para la estrategia CAMPESENA	30
Metas Formación Profesional Integral	**META**
Tecnólogos CAMPESENA	14
Tecnólogos FULL POPULAR	-
Operarios CAMPESENA	15
Operarios FULL POPULAR	15
Au xiliares CAMPESENA	15
Auxiliares FULL POPULAR	15

Técnico Laboral CAMPESENA	57
Técnico Laboral FULL POPULAR	-

Fuente: Metas Dirección de Planeación y Direccionamiento corporativo SENA 2025

En este sentido, el propósito transformacional de las estrategias; CAMPESENA Y FULL POPULAR, esta direccionado a impactar a los beneficiarios de los sectores de economía campesina y popular en el desarrollo de competencias para la inserción productiva y/o de empleabilidad, así como para la creación, validación y fortalecimiento de modelos de negocio que permitan a los beneficiarios construir alternativas para la generación de ingresos en el campo y la economía popular. Este propósito se sustenta en la siguiente propuesta de valor: Desarrollar e instalar capacidades adaptativas, diferenciadoras, técnicas y emprendedoras, en personas, familias, asociaciones y comunidades campesinas y de economía popular en sus contextos cultural y territorial, que permita mejorar sus condiciones de autogestión, liderazgo, participación social, conciencia ambiental, desarrollo productivo y económico, que impacte en el mejoramiento de su calidad de vida ; para lo cual desarrollara los siguientes pilares estratégicos:

1.- Seguridad alimentaria
2.-Fomento del emprendimiento asociativo.
3.-Fomento de la innovación.
4.-Adaptación ante crisis y cambio climático
5.-Acceso a mercados.
6.-Gestión de fuentes de financiación.

La puesta en marcha de esta intervención contribuye a:

1.-Atraer población campesina y de economía popular con una alta vocación emprendedora y gran capacidad de liderazgo y trabajo asociativo y comunitario.
2.-Potencializar sus cualidades emprendedoras personas y el comportamiento emprendedor
3.-Acompañar a los mejores perfiles emprendedores en el modelamiento de ideas emprendedoras observando las características del territorio, vocaciones productivas y relaciones de comunidad
4.-Fortalecer el nivel de pertinencia entre la formación técnica y los proyectos productivos rurales estructurados por parte de la población.
5.-Acompañar a los emprendedores en la creación de unidades productivas auto gestionadas, sustentables y escalables.

Las iniciativas se materializan a través de:

Las acciones en el marco de la estrategia CAMPESENA Y FULL POPULAR, bajo el proyecto de inversión fortalecimiento de los servicios para la atención integral de la población de la economía campesina y popular con los productos denominados servicio de formación profesional integral para la economía campesina y popular y servicios de identificación y formulación de planes de emprendimiento.

OBJETIVO	OBJETIVO ESPECIFICO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
GENERAL				

Fortalecer los servicios para la atención integral de la población de la economía campesina y popular	Articular las acciones para brindar atención integral a la población de la economía campesina y popular	Servicio de formación profesional integral para la economía Campesina y la economía Popular	Implementar la estrategia de atención diferencial integral para las poblaciones de la economía campesina y de la economía popular, relacionadas con formación	6.505 cupos de formación integral para la economía campesina y popular
		Servicios de identificación y formulación de planes de emprendimiento	Acompañar y asesorar la formulación de proyectos de emprendimiento de asociaciones campesinas y organizaciones auto reconocidas como campesinas	21 proyectos productivos dotados con kits y 54 unidades productivas fortalecidas.

Fuente: Metas Dirección de Planeación y Direccionamiento corporativo SENA 2025

El Modelo de intervención en emprendimiento inicia desde el fortalecimiento de las capacidades emprendedoras o ideación del negocio en la economía campesina y popular que les permita, desde el territorio las relaciones que establecen en comunidad y su propia dinámica productiva, social y ambiental; incubar ideas de negocio y proyectos asociativos, que atiendan sus diferentes problemáticas y necesidades; para lo cual, ofrecemos estrategias de atención que combinan acciones de formación (emprendedora, sin materiales de formación) y acompañamiento personalizado a emprendedores campesinos y de economías populares en las siguientes fases:

Fase de Fomento: Para lograrlo, se realizan acciones formativas en Comportamiento Emprendedor, a fin de fortalecer las características emprendedoras personales de las comunidades y organizaciones campesinas y de economía popular, a través de cursos de 48 horas que permita asegurar el fortalecimiento de su vocación emprendedora. Esta acción de formación es complementada con acciones de asesoría en las bases de asociatividad y técnica incentivando de esta manera competencias de trabajo colaborativo y asociativo.

Fase de ideación: que busca de forma pertinente, ágil y progresiva, acompañar a los emprendedores campesinos y de economía popular en el modelamiento de ideas productivas, enmarcadas bajo un enfoque territorial y diferencial, con el propósito de lograr mejores niveles de sostenibilidad económica, social, ambiental y cultural. Para ello, se desarrollan acciones formativas en la temática Generación de ideas para un negocio innovador en una intensidad horaria de 48 horas.

Fase de Formulación de proyectos productivos asociativos y comunitarios: la cual se realiza sobre las ideas de negocio generadas en la fase de ideación orientando su formulación en un proyecto con enfoque territorial, diferencial, y asociativo, a través de acciones de acompañamiento técnico grupal (sin materiales de formación). Los proyectos formulados, a través de un proceso de mérito y acceso democrático a las oportunidades mediante convocatoria nacional (evaluados y viabilizados en sus componentes asociativos, técnicos, comerciales y financieros), podrán acceder a un kit de apoyo productivo que contribuya a la sostenibilidad y escalabilidad productiva, social y ambiental.

Fase de Acompañamiento técnico personalizado para el diagnóstico, planeación y verificación de

métodos de producción, productividad en sus actividades económicas; orientando las buenas prácticas, el cuidado del medio ambiente, la inocuidad de los productos con estrategias como charlas técnicas especializadas, visitas en sitio, demostraciones y entrenamientos e intercambio de experiencias entre emprendedores campesino y de economía popular.

Fase de Acompañamiento comercial personalizado para ayudar a los emprendedores en el desarrollo de sus capacidades comerciales, así como en la búsqueda de nuevos mercados y en la identificación de oportunidades de negocios en otros segmentos o regiones.

Fortalecimiento Técnico a través de procesos formativos con el propósito que los emprendedores profundicen en las competencias técnicas - empresariales, así como la implementación tangible de estas en las unidades productivas

Este modelo de intervención se soporta trasversalmente en las acciones planteadas para cada uno de los pilares estratégicos (,Seguridad alimentaria, Fomento del emprendimiento asociativo, Fomento de la innovación, Adaptación ante crisis y cambio climático, Acceso a mercados, Gestión de fuentes de financiación); los cuales surgen de un ejercicio de identificación de las necesidades y expectativas de la comunidad campesina y de economía popular del país; y que tienen como referente de entrada la comprensión de la actividad emprendedora campesina y de economía popular con un enfoque diferencial y territorial, y tienen, como referente de salida, el logro de la sostenibilidad económica, social, ambiental y cultural del ejercicio emprendedor en la economía campesina y popular.

Las acciones que se formulan para cada uno de los pilares estratégicos insertados en las diferentes rutas planteadas pretenden convertirse en soluciones desde la estrategia CAMPESENA Y FULL POPULAR, frente a los retos que enfrenta el Gobierno Nacional para la transformación productiva de la Economía Campesina, popular, familiar y Comunitaria.

Seguridad alimentaria: Contribuyendo en el mejoramiento de: la disponibilidad suficiente de alimentos, acceso y consumo oportuno y permanente de los mismos, bajo criterios de calidad, cantidad e inocuidad; esto teniendo en cuenta dimensiones sociales y culturales de las comunidades campesinas y de economía popular Desde esta perspectiva, se deben plantear acciones que lleven a fortalecer las estrategias que han desarrollado las familias para obtener los alimentos.

Estrategias y acciones

Estrategias	Acciones
Fortalecer la producción conservación y consumo de especies vegetales criollas y nativas	Implementar la estrategia de biblioteca de semillas que estará compuesta por las siguientes acciones: 1. Generar dinámicas de identificación y diálogo con guardianes y custodios de semillas, a partir de la capacitación de los instructores, con el fin de fortalecer la red de intercambio y conservación de semillas nativas y criollas. 2. Recopilar conocimiento que permita el fomento seguro de estas especies para que su uso aporte al acceso de alimentos sanos y nutritivos para las familias campesinas.

Promover la formación para el fomento de la agricultura sostenible y la educación nutricional para la creación de Unidades Productivas de autoconsumo (Autogestión - Formación).	1. Incorporar en las acciones formativas elementos de la agroecología, diversidad alimentaria y aprovechamiento de las especies de semillas nativas y criollas de acuerdo con el contexto cultural y territorial, así como con las necesidades y requerimientos nutricionales de las comunidades campesinas atendidas. 2. Fomentar la alimentación saludable, por medio del manejo y preparación de alimentos balanceados a partir de semillas nativas y criollas.
Fortalecer la gestión del conocimiento en torno a la seguridad alimentaria potencializando el desarrollo rural y los talentos locales.	1. Estructurar un proceso cíclico que permita actualizar, focalizar y actualizar constantemente los conocimientos acerca de las semillas nativas y criollas con el fin de fortalecer la producción, intercambio y uso de estas especies, teniendo en cuenta el seguimiento como factor de mejora continua.

Fomento del emprendimiento asociativo: Este pilar está alineado a lo planteado en los catalizadores del Plan Nacional de Desarrollo como una apuesta a la agenda asociativa, la cual permite el fortalecimiento de la capacidad de negociación, el acceso a recursos y servicios, la transferencia de conocimientos, la cohesión social, la identidad cultural, y la resiliencia ante desafíos comunes.

Estrategias y acciones

Estrategias	Acciones
Fortalecimiento de las cadenas productivas regionales para la consolidación de proyectos asociativos y cooperativos	Oferta de Asesoría: 1. Transferir las herramientas metodológicas de cooperativismo. 2. Implementar las ECA (Escuelas de Campo Asociativas), como metodología para el fortalecimiento de capacidades, bajo modelos de cooperación internacional.
Implementar círculos de aprendizaje para la asociatividad.	Los círculos de aprendizaje para la asociatividad ejecutarán en 3 momentos: 1. Realizar encuentros o diálogos territoriales 2. Desarrollo de capacidades y gestión del conocimiento en mesas inter nodales, creando territorios de Aprendizaje Asociativo para el desarrollo vivencial de capacidades.

Fuente: Lineamientos operativos CAMPESENA Y FULL POPULAR 2025

Fomento a la innovación: Factor clave en la transformación productiva del campo colombiano. La innovación aplicada en el ámbito rural genera impactos significativos en la productividad del sector agropecuario y en la disponibilidad, acceso físico, económico y adecuación de los alimentos. Por eso, desde la Transformación 3 del Plan Nacional de Desarrollo, Derecho Humano a la Alimentación, el Gobierno Nacional apuesta por incrementar los niveles de adopción tecnológica en las unidades productivas rurales y campesinas, así como al desarrollo de cadenas de valor agregado intensivas en innovación y conocimiento, que conduzcan a incrementar la disponibilidad de alimentos, la diversificación productiva y la inclusión de las poblaciones en la ruralidad. Por tanto, será fundamental la implementación de acciones que faciliten el acceso a tecnología, conectividad y servicios complementarios a la producción (asociatividad, inclusión productiva, comercialización y logística) a la población rural y campesina. Complementado lo anterior con estrategias que posibiliten el desarrollo de cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales con base en la adaptación o adopción de tecnologías para el desarrollo sostenible, que cuenten con la participación de las comunidades, enfatizando en la transferencia de conocimiento y en el diálogo intercultural entre los

saberes ancestrales y el conocimiento científico.

Estrategias y acciones

Estrategias	Acciones
Estructurar propuesta de trabajo aliado entre CAMPESENA Y FULL POPULAR-SENNOVA orientado a la innovación productiva rural y campesina.	1. Articular el Programa CAMPESENA Y FULL POPULAR con los componentes del Sistema SENNOVA para atender las necesidades tecnológicas de los emprendedores campesinos y de economía popular 2. Crear Eventos de Divulgación Científica con los Centros de Formación en los sectores que atiende la estrategia CAMPESENA Y FULL POPULAR, a fin de generar inspiración en los aprendices y emprendedores atendidos.
Aplicar procesos de innovación pedagógica para la transferencia efectiva de las metodologías de generación de ideas a la población campesina y de economía popular.	1. Desarrollar un banco de recursos educativos digitales de fácil acceso, tanto a instructores como a aprendices, que simplifiquen la comprensión de los contenidos de las formaciones en emprendimiento. 2. Facilitar la generación de círculos pedagógicos por Centro de Formación, que conduzcan al fortalecimiento de las técnicas pedagógicas aplicadas por los instructores, a través del aprendizaje de pares e intercambio de saberes.
Desarrollar espacios de Diálogos de Saberes entre campesinos, campesinas y expertos, para la construcción social del conocimiento.	1. Establecer y aplicar un protocolo para la realización de los Diálogos de Saberes y gestión del conocimiento a nivel nacional.

Fuente: Lineamientos operativos CAMPESENA Y FULL POPULAR 2025

Adaptación ante crisis y cambio climático: Este pilar contribuye a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que reconoce la necesidad de integrar las medidas de lucha contra el cambio climático en las iniciativas de desarrollo. Entre los objetivos específicos de este pilar se encuentran: promover prácticas agrícolas resilientes y bajas en carbono, fomentar el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales, apoyar la diversificación productiva y la innovación tecnológica y facilitar el acceso a financiamiento y mercados para los emprendimientos rurales. Estas acciones buscan mejorar la calidad de vida y el bienestar de las poblaciones campesinas, así como generar oportunidades de crecimiento económico inclusivo y verde.

Estrategias y acciones

Estrategias	Acciones
Fomentar la creación de soluciones productivas para el campo, basados en la bioeconomía.	1. Planificación de jornadas educativas y talleres interactivos centrados en temas ambientales definidos. Estas actividades proporcionarán experiencias prácticas y promoverán el intercambio de conocimientos. 2. Promoción de Alianzas Estratégicas Ambientales con instituciones educativas, organizaciones de investigación, empresas y organismos gubernamentales para fortalecer la difusión de conocimientos y recursos.

	3. Incentivar la generación y divulgación de modelos de negocio a nivel territorial basados en la bioeconomía

Fuente: Lineamientos operativos CAMPESENA Y FULL POPULAR 2025

Acceso a mercados: con el propósito de fortalecer la viabilidad de los emprendimientos rurales, promoviendo la innovación, la eficiencia en la producción y la conexión efectiva con los mercados locales, nacionales e internacionales.

Estrategias y acciones

Estrategias	Acciones
Fortalecer los mercados campesinos (itinerantes SENA) y los circuitos cortos de comercialización	1. Identificar Regiones con Potencial para Compras Públicas: Realizar un análisis detallado donde la estrategia de compras públicas pueda tener un impacto significativo en el desarrollo económico, considerando la oferta local, la demanda y la viabilidad logística. 2. Promover la Participación de Unidades Productivas (UP): Establecer criterios de selección claros y justos para las UP participantes, basados en la demanda local y la capacidad productiva, facilitando su inclusión en los mercados campesinos y fomentando su desarrollo económico. 3. Facilitar Espacios de Compras Públicas y Mercados Campesinos: Organizar eventos específicos que conecten a las UP con compradores potenciales, como entidades gubernamentales y empresas privadas, promoviendo así la visibilidad de los productos locales y generando oportunidades comerciales para los emprendedores del campo y de la economía popular.
Implementar la “escuela de negocios rurales y campesinos”	1. Diseñar un Enfoque Pedagógico Centrado en la Autonomía: Desarrollar un plan de estudios que fomente la autonomía y el pensamiento crítico de los emprendedores, promoviendo habilidades como liderazgo, negociación y toma de decisiones. 2. Capacitar a los Instructores para una Guía no Paternalista: Brindar a los instructores herramientas para ser facilitadores, fomentando la independencia de los estudiantes y evitando un rol paternalista en su formación. 3. Ejecutar el Programa con Enfoque Horizontal: Implementar un programa que ofrezca asesorías centradas en el desarrollo de habilidades empresariales, permitiendo a los emprendedores tomar decisiones y liderar su propio aprendizaje, sin imponer un enfoque paternalista desde la instrucción.

Con esta combinación de acciones de formación y asesoría se pretende dar respuesta a la necesidad de las comunidades y organizaciones campesina y de economía popular en sus primeras etapas del camino emprendedor; frente a la importancia que representa la generación y desarrollo ideas de emprendimiento innovadoras que contribuyan a la resolución de problemáticas propias de la comunidad, tanto como la satisfacción de forma directa la demanda del mercado y con productos y servicios con características diferenciales.

Adicionalmente y como fortalecimiento de la cadena de valor de emprendimiento SENA, las estrategias CAMPESENA Y FULL POPULAR y sus beneficiarios campesinos y de economía popular son un insumo relevante para acceder a las convocatorias de Fondo Emprender como lo establece la normatividad vigente. Esta

situación no es diferente y de hecho es más marcada en la ruralidad colombiana, donde se encuentran bajos niveles de calidad de vida de los campesinos así como unos limitados ingresos de los mismos, entre otras, causado por los insuficientes y débiles proyectos productivos y la alta fragilidad del capital social asociativo, que de acuerdo con lo planteado en la Ruta UNO (1) "incubación de ideas de negocio y proyectos productivos asociativos" de las estrategias CAMPESENA Y FULL POPULAR, se mitiga con el Fortalecimiento de la capacidades asociativas y emprendedoras comunitarias.
Conforme a la citada Ruta estas competencias se fortalecen a través de:

1) La generación de competencias para la ideación y estructuración de proyectos productivos sostenibles en el campo.
2) El desarrollo de aptitudes para el manejo de proyectos productivos asociativos y comunitarios.
3) El fomento del acceso a mercados y facilitando el acceso a insumos iniciales para el emprendimiento.

Todas estas acciones adelantadas en el marco de la ruta con procesos formativos y de asistencia y acompañamiento técnico, sin embargo, quedando pendiente el facilitar el acceso a insumos iniciales para el emprendimiento, llamadas kits de apoyo productivos, para lograr los efectos esperados.

Así mismo en la cadena de valor actualizada y aprobada en el proyecto de inversión se encuentra la actividad "86_9518_0789 Contratar el suministro de materiales de formación para la ejecución de la estrategia de CAMPESENA Y ECONOMIA POPULAR del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo"

El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, Regional Putumayo para dar respuesta a esta necesidad, requiere de adquirir los elementos e insumos necesarios para el desarrollo productivo de proyectos asociativos para campesinos y de economía popular, atendidos por las estrategias CAMPESENA Y FULL POPULAR en la Regional, los cuales fueron acompañados desde la ruta 1 de emprendimiento en los trece (13) municipios del departamento del Putumayo, por tal motivo se hace necesaria la contratación de la compra de estos materiales de formación.

Las estrategias CAMPESENA Y FULL POPULAR, atenderán 418 fichas de formación en su totalidad distribuidas en 30 iniciativas de ideación de negocios (ruta 1), 44 iniciativas de emprendimiento (ruta 2) y 49 iniciativas productivas (ruta 3-4), las cuales recibirán materiales de formación como apoyo en el fortalecimiento a 54 unidades productivas, para el 2025 se tiene estimado beneficiar a 75 grupos asociativos, estas pertenecientes a sectores como: Agrícola, Pecuaria, Agroindustria, Turismo y Artesanías, con el fin de fortalecer la capacidades asociativas y emprendedoras comunitarias, beneficiando aproximadamente a un total de 4375 aprendices.

Con base a lo anterior las estrategias CAMPESENA Y FULL POPULAR, potencializará las actividades productivas de las asociaciones acompañadas y fortalecidas en el proceso, con el propósito de desarrollar e instalar capacidades adaptativas, diferenciadoras, técnicas y emprendedoras, en personas, familias, asociaciones y comunidades campesinas y de economía popular en sus contextos cultural y territorial, que permitan mejorar sus condiciones de autogestión, liderazgo, participación social, conciencia ambiental, desarrollo productivo y económico, que impacte en el mejoramiento de su calidad de vida, por lo tanto es necesario "Contratar el suministro de materiales de formación para la ejecución de la estrategia de CAMPESENA Y ECONOMIA POPULAR del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo". Esta contratación

asegurara el objeto de las estrategias.
Los elementos e insumos de las líneas agrícola y pecuario pertenecientes a la categoría agricultura, silvicultura y productos de la pesca, considera en su programación el fortalecimiento a asociaciones de aprendices cuya actividad productiva son las especies menores, en algunos casos nativas de la región amazónica, que juegan un papel importante dentro de los sistemas mixtos de producción, debido a sus características particulares, las cuales se adaptan fácilmente a las condiciones climáticas de nuestro departamento y la adquisición de insumos agrícolas como material importante para las labores de manejo en terreno, causando un impacto positivo en la conservación del suelo y el agua.

Las herramientas básicas se solicitan teniendo en cuenta el desarrollo de labores propias de campo, esenciales dentro de cualquier unidad productiva campesina y de economía popular, las cuales serán utilizadas de manera adecuada y eficiente teniendo en cuenta la experiencia de los grupos asociativos financiados.

Los elementos e insumos del área de agroindustria pertenecientes a la categoría productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero, se establecieron teniendo en cuenta la importancia de estos dos sectores, que comprenden básicamente la transformación de las materias primas del sector agrícola y pecuario en productos elaborados con el fin de alargar su durabilidad o darle un valor agregado a los mismos.

La solicitud de estos elementos e insumos , se enfocan básicamente en las necesidades de la región las cuales están dirigidas a insumos para la transformación, aspecto que está teniendo gran auge en el departamento del Putumayo, debido a la productividad del sector pecuario; en cuanto al sector agrícola se está tomando ventajas en el área de trasformación de cacao y de diferentes frutales amazónicos como arazá, copoazú, asaí, etc. y en la zona del alto Putumayo para la transformación debido a la gran productividad de mora, lulo, tomate, etc.

En la identificación de la necesidad de las áreas Turismo y Artesanías se tuvo en cuenta el alto potencial turístico que en los últimos años ha venido proyectándose, fortaleciéndose y creciendo en el departamento del Putumayo, esto depende en gran medida de contar con un recurso humano calificado en la prestación de servicios turísticos y la elaboración de artículos artesanales, por lo tanto, se hace indispensable contar elementos e insumos que potencialicen las actividades productivas de nuestras asociaciones.

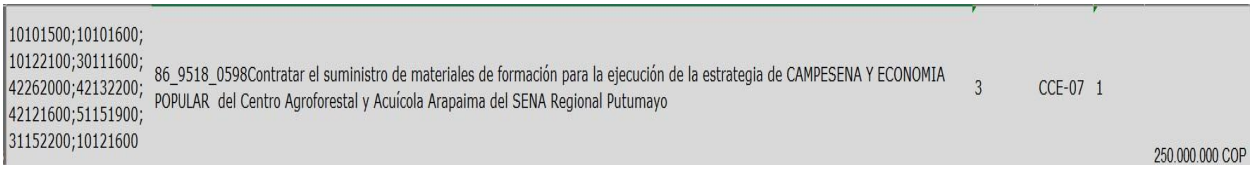
La cantidad de elementos e insumos para estos sectores se calculó con base en los lineamientos establecidos en la resolución 3-2025-000031 para el año 2025 de la dirección del sistema nacional para el trabajo en coherencia con las iniciativas del gobierno nacional y por la dirección de empleo trabajo y emprendimiento, a través de la GUÍA PARA LA EJECUCIÓN RUTA UNO IDEACIÓN E INCUBACIÓN, así como las metas regionales asignadas que, para la RUTA 1 CAMPESENA y serán 21 grupos asociativos financiados con kit productivos y 33 emprendedores asociativos apoyados con materiales de formación y que en su totalidad constituirán 54 unidades productivas de acuerdo con los lineamientos de las estrategias CAMPESENA Y FULL POPULAR.

Finalmente, se indica que no hay existencia de los ítems objeto del presente proceso de selección, en el almacén del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Sena Regional Putumayo y que la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, de la vigencia 2025.

1.3 Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
10101500 10101600 10122100 30111600 42262000 42132200 42121600 51151900 31152200 10121600	86_9518_0598 Contratar el suministro de materiales de formación para la ejecución de la estrategia de CAMPESENA Y ECONOMIA POPULAR del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo	$250.000.000	Jesús Leonardo Cabrera Guzmán	Cra 23 A No. 25-06 B. 20 De Julio

PANTALLAZO PAA



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
1010	101019	10101903	Abejas
1012	101215	10121501	Salvado de trigo puro
1012	101216	10121604	Alimento avícola
1012	101217	10121702	Alimento granulado para peces
1012	101221	10122101	Comida para cerdos
1015	101515	10151507	Semillas o plántulas de pepino cohombro
1015	101515	10151512	Semillas o plántulas de lechuga
1015	101515	10151513	Semillas o plántulas de maíz
1015	101515	10151515	Semillas o plántulas cebolla
1015	101515	10151517	Semillas o plántulas de espinaca
1015	101515	10151518	Semillas o plántulas de tomate
1015	101515	10151520	Semillas o plántulas de acelga
1015	101515	10151521	Semillas o plántulas de pimiento morrón
1015	101515	10151526	Semillas o plántulas de repollo
1015	101516	10151606	Semillas de ajonjolí
1015	101517	10151704	Semillas o plántulas de pasto

1015	101518	10151805	Semillas o plántulas de cilantro

1017	101715	10171506	Humus
1017	101716	10171601	Fertilizante nitrogenado
1017	101716	10171603	Fertilizante de fósforo
1017	101716	10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk
1017	101716	10171608	Fertilizante micro elemento
1017	101717	10171702	Fungicidas
1017	101718	10171801	Acondicionador orgánico de suelos
1017	101718	10171802	Acondicionador inorgánico de suelos
1214	121419	12141904	Oxígeno o
1235	123521	12352104	Alcoholes o sus sustitutos
1235	123521	12352106	Ácidos orgánicos o sus sustitutos
1412	141218	14121802	Papeles recubiertos de polietileno
2110	211016	21101612	Germinador de semillas
2110	211023	21102305	Material para sombras para agricultura
2310	231015	23101510	Pulidoras
2310	231015	23101533	Prensa fría
2327	232714	23271417	Máquina de soldadura con estaño
2327	232718	23271810	Electrodo de soldadura
2327	232718	23271812	Barra de soldadura
2330	233015	23301501	Equipo para cortado de cable y alambre y ensamble de terminales
2411	241115	24111503	Bolsas plásticas
2411	241126	24112602	Frascos
2610	261017	26101772	Limpiador de inyector
2611	261117	26111704	Cargadores de baterías
2711	271116	27111602	Martillos
2711	271117	27111701	Destornilladores
2711	271117	27111724	Llaves de gancho
2711	271118	27111801	Cintas métricas
2711	271119	27111911	Formones
2711	271119	27111918	Lija manual
2711	271120	27112001	Machetes
2711	271120	27112002	Azadones
2711	271120	27112003	Rastrillos
2711	271120	27112004	Palas
2711	271120	27112007	Tijeras de podar
2711	271120	27112041	Cuchillo de injertos
2711	271128	27112845	Juego de brocas
3011	301116	30111607	Cal viva
3114	311415	31141501	Molduras por inyección de plástico
3120	312015	31201502	Cinta aislante eléctrica
3121	312118	31211803	Diluyentes para pinturas y barnices

3911	391116	39111610	Linternas
4111	411136	41113642	Probador de circuitos
4212	421215	42121507	Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario
4213	421316	42131604	Gorro de quirófano para personal médico
4213	421316	42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
4213	421322	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
4223	422318	42231806	Espesantes de comidas o bebidas nutricionales para uso médico
4412	441216	44121618	Tijeras
4618	461815	46181536	Guantes anti cortadas
4618	461815	46181540	Guantes de soldadura
4618	461815	46181546	Capa impermeable
4618	461815	46181548	Delantal de soldadura
4618	461818	46181804	Gafas protectoras
4618	461820	46182005	Filtros o accesorios para máscaras o respiradores
4810	481021	48102108	Papel aluminio para envolver alimentos
5013	501316	50131612	Huevos en la cascara de gallina
5013	501316	50131618	Huevos en la cascara codorniz
5013	501317	50131702	Productos de leche o mantequilla de estante
5013	501317	50131704	Leche en polvo
5016	501615	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
5016	501615	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
5016	501618	50161813	Chocolate o sustituto de chocolate, confite
5017	501715	50171550	Especies o extractos
5019	501929	50192902	Pasta o fideos de repisa
5020	502017	50201706	Café
5020	502017	50201709	Café instantáneo
5110	511015	51101510	Oxitetraciclina
5110	511017	51101721	Febantel
5110	511027	51102722	Geles o soluciones tópicas de yodo
5121	512116	51211609	Protamina sulfato
5121	512116	51211624	Sulfato de cobre
5310	531025	53102503	Sombreros
5312	531216	53121603	Morrales
5313	531316	53131608	Jabones
6013	601311	60131105	Silbatos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO: NO APLICA

2. OBJETO

Contratar el suministro de materiales de formación para la ejecución de la estrategia de CAMPESENA Y ECONOMIA POPULAR del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El suministro comprende la adquisición, entrega y prestación de la logística necesaria (empaque, embalaje, cargue, descargue, transporte y demás costos directos e indirectos asociados) de los productos requeridos, para las entregas en los sitios especificado por el supervisor en los trece (13) municipios del Departamento del Putumayo

2.3 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	

2.4 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.6 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	PRODUCTOS CAMPESENA	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD
1	SEMILLA DE PASTO RYEGRASS AUBADE	10151704	KG	1
2	MELAZA	50161509	BULTO X 30 KG	1
3	BOLSA PARA SEMILLERO	24111500	PAQUETE/100	1
4	POLISOMBRA al 80% x 4m x100	21102305	ROLLO	1
5	LOMBRICOMPOST	10171506	BULTO X 40 KG	1
6	SEMILLA DE ACELGA	10151520	SOBRE	1
7	SEMILLA DE LECHUGA VARIEDAD ICEBERG 500 gr	10151512	SOBRE/500 gr	1
8	SEMILLA DE PIMENTON	10151521	SOBRE	1
9	SEMILLA DE REPOLLO	10151526	SOBRE	1
10	SEMILLA DE TOMATE	10151518	SOBRE	1
11	SEMILLA DE PEPINO COHOMBRO	10151507	SOBRE	1
12	SEMILLA DE MAIZ AMARILLO	10151513	LIBRA/500 gr	1
13	SEMILLA DE ESPINACA	10151517	SOBRE	1
14	SEMILLA DE CEBOLLA	10151515	SOBRE	1
15	MICORRIZA	10171801	BULTO X 40 KG	1
16	TRICHODERMA	10171702	LIBRA/500 gr	1
17	RASTRILLO CON CABO	27112003	UNIDAD	1
18	TIJERA DE PODAR PEQUEÑA	27112007	UNIDAD	1
19	MACHETE	27112001	UNIDAD	1
20	AZADON	27112002	UNIDAD	1
21	BOMBA FUMIGADORA DE ESPALDA DE 2O LITROS	21101800	UNIDAD/20 Litros	1
22	CAL DOLOMITA	10171802	BULTO X 50 KG	1

23	SEMILLA DE CILANTRO	10151805	LIBRA/500 gr	1
24	BEAUVERIA BASSIANA	51211609	LIBRA/500 gr	1
25	NAVAJA DE INJERTAR	27112041	UNIDAD	1
26	PALA	27112004	UNIDAD	1
27	MACHETE TIPO RULA	27112001	UNIDAD	1
28	BICARBONATO DE SODIO	51171504	LIBRA/500 gr	1
29	SORBATO DE POTASIO	50170000	LIBRA/500 gr	1
30	BENZOATO DE SODIO	50170000	LIBRA/500 gr	1
31	AZÚCAR ARROBA	50161509	ARROBA	1
32	COBERTURA DE CHOCOLATE BLANCA	50161813	KG	1
33	COBERTURA DE CHOCOLATE NEGRA	50161813	KG	1
34	LECHE EN POLVO	50131704	KG	1
35	SUPLEMENTOS MINERALES	10121500	BULTO X 40 KG	1
36	CONCENTRADO INICIACIÓN PARA PECES	10121702	BULTO X 40 KG	1
37	CONCENTRADO PRELEVANTE PARA PECES	10121702	BULTO X 40 KG	1
38	CONCENTRADO LEVANTE PARA PECES	10121702	BULTO X 40 KG	1
39	CONCENTRADO PARA CERDOS EN ETAPA DE LEVANTE	10122101	BULTO X 40 KG	1
40	CONCENTRADO PARA CERDOS EN ETAPA DE ENGORDE	10122101	BULTO X 40 KG	1
41	CONCENTRADO PARA CERDOS EN ETAPA DE INICIACION	10122101	BULTO X 40 KG	1
42	ALIMENTO AVÍCOLA PARA PONEDORAS PRE-POSTURA	10121604	BULTO X 40 KG	1
43	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PONEDORAS POSTURA	10121604	BULTO X 40 KG	1
44	CONCENTRADO COMERCIAL POLLO INICIACIÓN	10121604	BULTO X 40 KG	1
45	CONCENTRADO COMERCIAL POLLO FINALIZACIÓN.	10121604	BULTO X 40 KG	1
46	SAL MINERALIZADA 8%	10121500	BULTO X 40 KG	1
47	PREMEZCLA VITAMINAS Y MINERALES	10121500	KG	1
48	SALVADO DE TRIGO	10121501	BULTO X 30 KG	1
49	CONCENTRADO PARA CUYES	10122100	BULTO X 40 KG	1
50	HARINA DE TRIGO	50221301	SACO/25 kg	1
51	ÁCIDO CÍTRICO	12352106	LIBRA/500 gr	1
52	CARBOXIMETIL CELULOSA (CMC)	42231806	LIBRA/500 gr	1
53	PECTINA	42231806	LIBRA/500 gr	1
54	BROCAS PARA MADERA x 7 Unidades	27112845	JUEGO DE BROCAS /7 UNIDADES	1
55	BASTÓN DE CAMINATA CON ANTICHOCK BC 001	42211501	UNIDAD	1
56	GORRO DESECHABLES	42131604	CAJA X 100 UNIDADES	1
57	TAPABOCAS	42131606	CAJA X 50 UNIDADES	1
58	CAPA IMPERMEABLE LLUVIA	46181546	UNIDAD	1
59	PAPEL VINIPEL ROLLO X 200 METROS	14121802	ROLLO X 200 METROS	1

60	FRASCO DE VIDRIO CON TAPA METÁLICA 250 ML	24122003	UNIDAD/250 ml	1
61	FRASCO DE VIDRIO CON TAPA METÁLICA 500 ML	24122003	UNIDAD/500 ml	1
62	LIJA Juego de 12 lijas, granos 80-7000 - Uso en húmedo/seco	27111918	JUEGO/12 LIJAS	1
63	PINCELES X 6 UNIDADES	60121228	JUEGO X 6 UNIDADES	1
64	PANELES DE MDF de 15mm 1.83x2.44 Metros	60121112	UNIDAD	1
65	FORMÓN	27111911	UNIDAD	1
66	FERTILIZANTE 15-15-15	10171605	BULTO/50 kg	1
67	CALCIO EN POLVO PARA AVES	51171501	KG	1
68	YODO DESINFECTANTE	51102713	GALON	1
69	CAL VIVA	30111607	BULTO X 40 KG	1
70	ANTIBIÓTICO OXITETRACICLINA	51101510	FRASCO X 500 ML	1
71	LARVICIDA ANTISÉPTICO EN AEROSOL	42312313	FRASCO X 375 ML	1
72	SULFATO DE COBRE	51211624	KG	1
73	SULFATO DE ZINC	10171500	KG	1
74	SULFATO DE MAGNESIO	51171606	KG	1
75	YODO AGRÍCOLA	51102722	KG	1
76	FERTILIZANTE NPK	10171605	BULTO/50 kg	1
77	UREA	10171601	BULTO/50 kg	1
78	DAP FOSFATO DIAMÓNICO	10171603	BULTO/50 kg	1
79	AGRIMINS GRANULADO	10171608	BULTO/46 kg	1
80	ROCA FOSFÓRICA	10171603	BULTO/50 kg	1
81	SELLADOR	60122202	GALON	1
82	THINNER	31211803	GALON	1
83	PINTURA ACRÍLICA	60121212	CAJA X 12 UNIDADES	1
84	JABÓN LIQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS	53131608	LITRO	1
85	COMEDEROS MANUALES TIPO TOLVA	10131600	UNIDAD	1
86	BEBEDEROS MANUALES PARA AVES	10131600	UNIDAD	1
87	BANDEJAS PLÁSTICAS GERMINADORAS	21101612	UNIDAD	1
88	BOLSA DOY PACK de 250ml 10x18cm con válvula	24111503	UNIDAD/250 ml	1
89	BOTELLAS PET de 500 ml	24122002	UNIDAD	1
90	FRASCO DE VIDRIO CAJA X 24 UNIDADES	24112602	CAJA X 24 UNIDADES	1
91	ENVASE PLÁSTICO CON TAPA	24122002	UNIDAD	1
92	GUANTES	42132203	CAJA X 100 UNIDADES	1
93	MOLDES DE CHOCOLATE DE 10 PASTILLAS	31141501	UNIDAD	1
94	MOLDES PARA CHOCOLATE	31141501	UNIDAD	1
95	MAÍZ AMARILLO	10121501	BULTO/40 kg	1
96	SOYA	10121501	BULTO/40 kg	1
97	NUCLEOS DE ABEJAS	10101903	NUCLEO CON 4 CUADROS	1
98	OVEROL PARA APICULTURA	21102401	UNIDAD	1
99	AHUMADOR APÍCOLA MEDIANO	21102401	UNIDAD	1

100	CEPILLO APÍCOLA	21102401	UNIDAD	1
101	SOPORTE METÁLICO PARA COLMENAS	21102401	UNIDAD	1
102	BASE O PIQUERA PARA COLMENA	21102401	UNIDAD	1
103	PALANCA APÍCOLA	21102401	UNIDAD	1
104	GUANTES APÍCOLAS	21102401	PARES	1
105	LÁMINAS DE CERA	21102401	UNIDAD	1
106	ALZA PROFUNDA O CÁMARA DE CRÍA	21102401	UNIDAD	1
107	CUADROS PARA ALZA PROFUNDA	21102401	UNIDAD	1
108	ALZA 3/4 O JAPONESA	21102401	UNIDAD	1
109	CUADROS PARA ALZA 3/4 O JAPONESA	21102401	UNIDAD	1
110	TAPA INTERIOR PARA COLMENA	21102401	UNIDAD	1
111	TECHO PARA COLMENA FORRADO EN ALUMINIO	21102401	UNIDAD	1
112	ATOMIZADOR SPRAY ENVASE 60 ML	40141742	UNIDAD	1
113	ALCOHOL BENCILICO PARA PERFUMERIA CON FIJADOR	12352104	LITROS	1
114	ACEITE DE OLIVA FRASCO POR 1000 CM3	50151500	UNIDAD	1
115	BOLSA DOYPACK 16*24 TRANSPARENTE ZIPPER	24111503	UNIDAD	1
116	CONCENTRADO TRUCHA FINALIZACIÓN 40	10121702	BULTO/40 KG	1
117	LINTERNAS	39111610	UNIDAD	1
118	SILBATOS	60131105	UNIDAD	1
119	ANTIPARASITARIO FEBANTEL	51101721	FRASCO X 500 ML	1
120	MICROORGANISMOS TRANSFORMADORES DE MATERIA ORGÁNICA	10191500	FRASCO X 500 ML	1
121	BOLSO SECO	53121603	UNIDAD	1
122	PAVA SENDERISMO	53102503	UNIDAD	1
123	MANGO DE BISTURI	42121507	UNIDAD	1
124	CINTA METRICA _FLEXOMETRO	27111801	UNIDAD	1
125	PRENSA SARGENTO	23101533	UNIDAD	1
126	PULIDORA ROTATIVA	23101510	UNIDAD	1
127	JUEGO DE FORMONES	27111911	UNIDAD	1
128	MARTILLO	27111602	UNIDAD	1
ITEM	**PRODUCTOS FULL POPULAR**	**CÓDIGO UNSPSC**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	ELECTRODOS E-6011 X 1/8	23271810	KG	1
2	ELECTRODOS E-6010 X 1/8	23271810	KG	1
3	ELECTRODOS E-6011 X 3/32	23271810	KG	1
4	ELECTRODOS E-7010 X 1/8	23271810	KG	1
5	ELECTRODOS E-7018 X 3/32	23271810	KG	1
6	ELECTRODOS E-7018 X 1/8	23271810	KG	1
7	ELECTRODOS E-6013 X 3/32	23271810	KG	1
8	ELECTRODOS E-6013 X 1/8	23271810	KG	1
9	GAS ARGON-RECARGA	12142004	CILINDRO	1
10	GAS HELIO-RECARGA	12142005	CILINDRO	1
11	GAS DIOXIDO DE CARBONO (CO2)-RECARGA	12142104	CILINDRO	1
12	GAS OXIGENO INDUSTRIAL-RECARGA	12141904	CILINDRO	1
13	GAS ACETILENO-RECARGA	15111506	CILINDRO	1

14	DISCOS DE DESBASTE DE METAL DE 7"X 1/4	31191506	UNIDAD	1
15	DISCO DE DESBASTE DE METAL DE 4"1/2 X 1/4	31191506	UNIDAD	1
16	DISCO DE CORTE DE METAL DE 7" EXTRA FINO	31191506	UNIDAD	1
17	DISCO DE CORTE DE METAL DE 4"1/2 X EXTRA FINO	31191506	UNIDAD	1
18	GRATA CIRCULAR O PLANA TRENZADA DE 7" ROSCA DE 5/8	31191515	UNIDAD	1
19	GRATA DE COPA PLANA DE 4" HILOS TRENAZADOS CON ROSCA DE 5/8	31191515	UNIDAD	1
20	DELANTAL DE CARNANZA CON MANGAS PARA SOLDADURA	46181548	UNIDAD	1
21	GUANTES TIPO SOLDADOR	46181540	PARES	1
22	RESPIRADOR MASCAR PARA HUMOS METALICOS CON LOS FILTROS	46182005	UNIDAD	1
23	TAPA OIDOS DE INSERCION	46182005	UNIDAD	1
24	GAFAS DE SEGURIDAD	46181804	UNIDAD	1
25	GUANTES DE NITRILO	46181536	UNIDAD	1
26	VARILLA DE APORTE PARA SOLDADURA GTAW ER-70S-6 DE 3/32	23271812	KG	1
27	ROLLO DE 15 KILOS DE ALMABRE SOLIDO PARA SOLDADURA GMAW ACERO AL CARBONO ER-70S-6 CALIBRE 0.35"(0.9MM)	23271812	UNIDAD	1
28	PLATINAS DE ACERO AL CARBONO 1" X 1/8 DE 6MTS DE LARGO	31231402	UNIDAD	1
29	TELAS (TEXTILES DE SEDA DE TEJIDO SIMPLE. SEDA POLIÉSTER, SEDA CHIFFON, VELO SEDA, SEDA.)	11161501	METRO	1
30	TELAS (TEXTILES DE ALGODÓN DE TEJIDO DE PANA)	11161702	METRO	1
31	TELAS (TEXTILES DE ALGODÓN DE TEJIDO SIMPLE.DACRÓN, FRANELA ALGODÓN, ALGODÓN)	11161701	METRO	1
32	TELAS (TEXTILES DE ALGODÓN TEJIDO TELA ÍNDIGO, DRIL.)	11161704	METRO	1
33	TELAS (TEXTIL SINTÉTICO DE TEJIDO SINTÉTICO. LYCRAS)	11161801	METRO	1
34	TELAS (TEXTIL SINTÉTICO DE TEJIDO JACQUARD BENGALINA, ESCUBA)	11161802	METRO	1
35	HILADO DE POLIÉSTER COLORES SURTIDOS	11151703	TUBINO/500 YARDAS	1
36	TELA PRIMAVERA EN HILOS DE ALGODÓN PARA BORDAR Y ELABORAR PRENDAS PARA EL HOGAR COLORES BLANCO, AZUL CLARO, BEIS, NARANJA DE POLIÉSTER COLORES SURTIDOS	11162100	METRO	1
37	CREMALLERA METÁLICA EN COBRE O ALUMINIO FIJA DE10 A 15 CMS DE LARGO Y ANCHO 4.5 CMS	11162100	UNIDAD	1

38	CREMALLERA POLIÉSTER Y NYLON CON DIENTES EN NYLON FIJA DE10 A 15 CMS DE LARGO Y NÚMERO 3 DE ANCHO, SEGURO O LLAVE PARA ABRIR Y CERRAR	11162100	UNIDAD	1
39	CINTA MÉTRICA	27111801	UNIDAD	1
40	TIJERA METÁLICA PARA CORTAR TELA	44121618	UNIDAD	1
41	ACEITE DE OLIVA	50151513	LITRO	1
42	ACEITE REFINADO DE GIRASOL	50151513	LITRO	1
43	ACHIOTE	50171550	KG	1
44	AGUACATE EXTRA A GRANEL	50401718	LIBRAS/500 gr	1
45	AJI TUCUPI BOTELLA	50405601	LITRO	1
46	AJO CORRIENTE EXTRA A GRANEL PRESENTACION 500 GRAMOS	50403801	LIBRA/500 gr	1
47	AJO EN POLVO, BOLSA	50171550	LIBRA/500 gr	1
48	AJONJOLI EN SEMILLA, BOLSA	10151606	LIBRA/500 gr	1
49	ALBAHACA FRESCA EXTRA A GRANEL EMPACADA EN BOLSA	50404101	KG	1
50	ANIS ESTRELLADO, BOLSA DE 500GR	50171550	LIBRA/500 gr	1
51	APIO EXTRA A GRANEL PRESENTACION 500 GRAMOS	50407003	LIBRA/500 gr	1
52	ARROZ	50221101	ARROBA	1
53	ATUN EN ACEITE DE GIRASOL EN LATA	50121538	LATA/160 gr	1
54	AZUCAR MORENA GRANULADA, BOLSA POR 1000GR	50161509	KG	1
55	AZUCAR PULVERIZADA/500 gr	50161509	LIBRA/500 gr	1
56	AZUCAR REFINADA, BOLSA POR 500GR	50161509	LIBRA/500 gr	1
57	BAGRE RAYADO CRUDO FRESCO ENTERO, SIN PROCESO ADICIONAL, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO X LIBRA	50121539	LIBRA/500 gr	1
58	BOCACHICO ENTERO SEGÚN TAMAÑO, REFRIGERADO, EMPACADO EN BOLSA PRESENTACION 500 GRAMOS	50121539	LIBRA/500 gr	1
59	BOROJO EXTRA A GRANEL PRESENTACION 500 GRAMOS	50301701	LIBRA/500 gr	1
60	CACAO SECO PREMIUM EN GRANO POR 500 GR	50101700	BOLSA/500 gr	1
61	CAFE ENTERO EN GRANO, BOLSA POR 500GR	50201706	LIBRA/500 gr	1
62	CAFÉ INSTANTANEO GRANULADO, BOLSA POR 500GR	50201709	LIBRA/500 gr	1
63	CANELA EN ASTILLA EMPACADA, BOLSA POR 250 GR	50171550	LIBRA/500 gr	1
64	CANELA MOLIDA EMPACADA	50171550	LIBRA/500 gr	1
65	CASABE UNGA (TORTA) POR UNIDAD DE LIBRA	50426868	LIBRA/500 gr	1
66	CASTAÑAS DEL PUTUMAYO POR 500 GR	50101717	LIBRA/500 gr	1
67	CEBOLLA JUNCA CORRIENTE A GRANEL PRESENTACION 500 GRAMOS	50403101	LIBRA/500 gr	1
68	CEBOLLA CABEZONA ROJA EXTRA A GRANEL PRESENTACION 500 GRAMOS	50405305	LIBRA/500 gr	1

69	CEBOLLIN CORRIENTE A GRANEL	50413101	LIBRA/500 gr	1
70	CHAMPIÑON BLANCO FRASCO EN SALMUERA	50464819	KG	1
71	CHOCOLATE BARRA CON AZUCAR, CLAVOS Y CANELA, PRESENTACIÓN 500GR	50161511	LIBRA/500 gr	1
72	CHONTADURO FRESCO POR KILO	50300000	KG	1
73	CILANTRO CIMARRON EXTRA A GRANEL PRESENTACION 500 GRAMOS	50404106	LIBRA/500 gr	1
74	CILANTRO CORRIENTE A GRANEL PRESENTACION 500 GRAMOS	50404106	LIBRA/500 gr	1
75	CIRUELAS PASAS SIN SEMILLA, FRASCO PRESENTACIÓN POR 500GR	50325824	LIBRA/500 gr	1
76	CLAVO DE OLOR EN PEPA	50171550	LIBRA/500 gr	1
77	COBERTURA DE CHOCOLATE BLANCO, EMPACADO EN CAJA O BOLSA X2500GR	50161813	BOLSAS/2500 gr	1
78	COBERTURA DE CHOCOLATE NEGRA, EMPACADO EN CAJA O BOLSA X2500GR	50161813	BOLSAS/2500 gr	1
79	HUEVO DE GALLINA DOBLE AA	504070	UNIDAD	1
80	HUEVOS DE CODORNIS POR BANDEJA DE 24 UND.	50131612	BANDEJA/24 UNIDADES	1
81	JENGIBRE EXTRA A GRANEL	50131618	LIBRA/500 GR	1
82	LECHE CONDENSADA ENTERA EN LATA	12171504	LATA/395 GR	1
83	LECHE EN POLVO ENTERA	50404102	KG	1
84	LIMON TAHITI CORRIENTE A GRANEL PRESENTACION 500 GRAMOS	50131702	LIBRA/500 gr	1
85	MANI TRITURADO PAQUETE POR 500 GR	50131704	KG	1
86	PALMITO FRESCO *500 GR	50304205	LIBRA/500 gr	1
87	PANELA EN BLOQUE *500 GR	501715	LIBRA/500 gr	1
88	PAPEL ALUMINIO ROLLO *300 METROS	50304414	ROLLO/300 m	1
89	PESCADO PIRARUCU COMPLETO POR 20 KILOS	50304524	KG	1
90	QUESO COSTEÑO SALADO EN BLOQUE *2500 GR	48102108	BLOQUE/2500 gr	1
91	QUESO DOBLE CREMA ENTERO *2500 GR	50192902	BLOQUE/2500 gr	1
92	SAL MARINA *500 GR	50405614	LIBRA/500 gr	1
93	SALSA SOYA POR LITRO	50305602	LITRO	1
94	VINO DE ASAI	50404401	BOTELLA X750cc	1
95	YUCA FRESCA A GRANEL PRESENTACION 500 GRAMOS	50307503	LIBRA/500 gr	1
96	CERVEZA EN LATA CONTENIDO 220ML NACIONAL AMARILLA O NEGRA	50305203	UNIDAD/LATA	1
97	MULTIMETRO DE MOTOR	25191820	UNIDAD	1
98	CARGADORES DE BATERIAS	26111704	UNIDAD	1
99	SOLDADOR ESTAÑO	23271417	UNIDAD	1
100	JUEGO DE CABLES ELÉCTRICOS	3911729	UNIDAD	1
101	HIDROMETRO DE BATERIA	25191806	UNIDAD	1
102	ACEITE DE MOTOR 20w 50	15121501	LITRO	1

103	CABLE AUTOMOTRIZ DE NÚCLEO SENCILLO DE 60 VOLTIOS CLASE A	26121802	ROLLO X 100 M	1
104	RELE ELECTROMAGNETICO	39122315	UNIDAD	1
105	LUBRICANTES SPRAY	15121514	UNIDAD SPRAY	1
106	FLUIDOS DE AMORTIGUACIÓN	15121518	CUARTO DE GALON	1
107	CINTA AISLANTE ELECTRICA	31201502	UNIDAD/19mm x 3 m	1
108	TERMINALES DE CABLE HEMBRA	39121405	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
109	TERMINALES DE CABLE MACHO	39121405	PAQUETE X 100 UNIDADES	1
110	ALAMBRE DE ESTAÑO	30263201	Rollo x 100 gr	1
111	EQUIPO PARA CORTADO DE CABLE Y ALAMBRE Y ENSAMBLE DE TERMINALES	23301501	UNIDAD	1
112	REFRIGERANTE DE MOTOR	25174004	GALON	1
113	LIMPIADOR DE INYECTOR	26101772	ENVASE X300 ML	1
114	PROBADOR DE CIRCUITOS	41113642	UNIDAD	1
115	KIT DE EXTRACTOR DE VOLANTE DE 13 PIEZAS, EQUILIBRADOR ARMÓN	41113642	UNIDAD	1
116	KIT EXTRACTOR DE VOLANTE PARA MOTOCICLETAS 10 PIEZAS AZUL	41113642	UNIDAD	1
117	DESTORNILLADOR DE IMPACTO 13 PCS DEI002 UYUSTOOLS	27111701	UNIDAD	1
118	KIT DE 3 LLAVES DE UÑA (R-14 R-24 R-38)	27111724	UNIDAD	1
119	KIT DE COMPROBADOR DE FUGAS DE CILINDROS CON MANÓMET DE 4 PIEZAS	41112411	UNIDAD	1
120	KIT PARA CALIBRAR VÁLVULAS CALIBRADOR DE VÁLVULAS DE MOTOR	41112414	UNIDAD	1

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NOTA 1: Las especificaciones técnicas de cada uno de los productos se encuentran en las fichas técnicas anexas a la presente necesidad y que forman parte integral de la misma.

NOTA 2: Para la presente contratación no se indica la cantidad exacta de los ítems a suministrar, por tanto, el presupuesto para la presente contratación se ejecutará a MONTO AGOTABLE donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios sin formula de reajuste, conforme a los valores asignados a los bienes o servicios ofrecidos, que son objeto del suministro y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

-. Productos y condiciones de estos: Garantizar que todos los elementos que entregará el contratista

deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de cantidad, calidad y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y normas de sanidad y salubridad.

-. El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el oferente para lo cual se debe tener en cuenta dentro de su propuesta económica.

-. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios, gastos de transporte y distribución de los elementos durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.

-. Fichas técnicas: Los proponentes deben adjuntar ficha técnica de cada uno de los ítems la cual debe contener los parámetros de a) clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

3.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las

medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.2.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas propuestas por la entidad y a garantizar la oportunidad en la entrega de estos y deberán venir marcados, ítem y número de contrato para la entrega en Almacén. Con respecto al sitio de descargue de estos, el contratista deberá entregar los elementos en las fechas y sitios establecidos por el supervisor del contrato, dentro de los 13 municipios del Putumayo, para lo cual deberá contar con medio de transporte de carga, así como disponer del personal suficiente para realizar dicha labor.
2. Cumplimiento: Los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 2 días.
3. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia en acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato y normas actuales vigentes.
4. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción del supervisor en el lugar indicado.
5. Para garantizar la calidad de los bienes, el contratista seleccionado deberá entregarlos, capacitar, instalar o puesta en marcha, de acuerdo a lo requerido por la ley y por la entidad contratante.
6. El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva compra de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
7. El contratista se compromete a acatar el cronograma de entregas parciales que le sea notificado por el supervisor del contrato.
8. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional del personal que se requiera para la ejecución del Contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.
9. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.
10. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
11. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y el contrato o aceptación de oferta para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
12. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del servicio objeto del presente contrato.
13. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50° la ley 789 de 2002 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
14. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
15. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el

correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

16. Presentar oportunamente la factura y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52° de la Ley 80 de 1993.
17. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
19. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. Establecer un procedimiento de control que permita al SENA verificar que cada una de las obligaciones adquiridas en ejercicio del presente contrato serán cumplidas plenamente.
20. Atender las indicaciones que realice el supervisor (a) del contrato para el cumplimiento del objeto.
21. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido, de acuerdo con los cronogramas de entrega organizados por el supervisor, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.
22. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
24. En general, El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
25. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
26. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
27. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.2.3 OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – Insumos

1. De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, se solicita notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015.

2. Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el INVIMA

3. Carne y productos cárnicos

- Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos.
- Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
- Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos
- Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente

4. Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.

3.2.4 OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – transporte de alimentos

1. Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

• Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos

2. Para el Caso del Conductor se deberá entregar:

•Certificación de manipulación de alimentos
•Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos.
•Licencia de Conducción
•Registros de limpieza y desinfección del vehículo.
•Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.

3. Alimentos Refrigerados y/o Congelados. Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.

Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.

4. Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:

- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo con Resolución 5109 de 2005.

En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.

Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

5. Para el Transporte de los Alimentos

Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

3.2.5 Obligaciones ambientales del contratista

1) Manejo Ambiental. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito.
2) Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
3) Dar estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas
4) Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

3.2.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
2) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
3) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
6) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
7) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única). los materiales de formación para el desarrollo de unidades productivas, CAMPESENA Y FULL POPULAR, serán entregados de conformidad con el cronograma de entregas establecido por el supervisor del contrato.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución y entrega de materiales de formación para el desarrollo de las estrategias CAMPESENA Y FULL POPULAR, será en los trece municipios del departamento del Putumayo, en las sedes y subsedes del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - Regional Putumayo del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.

3.5 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Puerto Asís, Barrio 20 de julio Cra 23 A No 25-06

3.6 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará al Contratista en pagos parciales mensuales, conforme el proveedor facture o con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Los pagos mensuales conforme se dé cumplimiento al objeto contratado, dichos pagos mensuales se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualidad de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá

venir acompañada de:

Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN y los trámites dispuestos por la Entidad para estos efectos a través de la circular interna Nº 3- 2021-000055 de 2021 en los casos que aplique y demás que le sean informados.

En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

PARÁGRAFO: factura electrónica. sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.

- Informe parcial de supervisión
- Factura electrónica con el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario
- Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nacion. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Putumayo del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado.
- Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.
- RUT
- Certificación bancaria
- Demás disposiciones legales aplicables que surjan Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, resoluciones de glosas registradas, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del

contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera

GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar.
De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están. completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por

parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

3.7 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	NA	NA	NA

3.8 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación Académica.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de JHONNY GERMAN GARCIA MORA – COORDINADOR PROGRAMAS ESPECIALES supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón a las características de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del núm. 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivos y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente para adelantar un proceso de selección abreviada cuyo objeto sea la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se empleará a través del procedimiento de subasta inversa de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define que son bienes y servicios de características técnicas uniformes así: "…Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere literal (ª) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007…"

La adquisición de los elementos descritos en este documento está destinada a suplir las necesidades planteadas buscando con ello cumplir con la misión institucional.

La Selección Abreviada por Subasta Inversa, permite que la entidad estatal obtenga el mejor precio por los productos dado que se trata de un procedimiento de puja a la baja, siendo un proceso simplificado, también sirve para garantizar la eficiencia de la contratación Estos bienes, son ofrecidos abiertamente en el mercado nacional e internacional, en condiciones de precio y calidad equivalente para quien lo solicite, ya sea una persona natural, jurídica, privada o pública y con las características necesarias para satisfacer la necesidad del público.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica.

A partir de lo anterior, y como quiera que los ítems objeto del presente proceso de selección, comparten características técnicas ya definidas en las especificaciones contenidas en el anexo técnico del estudio previo y son ofrecidos en el mercado en iguales condiciones conforme lo verificó el área técnica, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."(…) De las modalidades de selección. La escogencia del

contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (subrayado y negrillas fuera de texto)

Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.Si al terminar la subasta inversa hay empate,

la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

8. Se aclara que de conformidad a lo señalado por Colombia compra eficiente en concepto C – 275 de 2023 el termino limite otorgado para efectuar la subsanación a que tengan lugar los oferentes será el de traslado común del informe preliminar. Posterior a la publicación del informe final NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES, la subsanación se recibirían por una solo oportunidad respecto del mismo requisito.

9.

NORMAS APLICABLES

• Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)

• Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)

• Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)

• Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones

• Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)

• Decreto 1082 del 2015 “Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.

• Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

• Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente

• Normas remisorias en virtud del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

• Manual de contratación SENA

• Demás normas concordantes

4.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El presupuesto oficial del contrato será hasta por la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($296.889.224,00)** pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

PARAGRAFO: El presente proceso se adjudicará por **MONTO AGOTABLE,** donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores unitarios asignados a los bienes o servicios ofrecidos en la oferta económica ganadora y que se entregan a la entidad, **por demanda, de acuerdo con los requerimientos del supervisor,** durante el plazo de ejecución del contrato, hasta agotar el total del presupuesto oficial asignado por la entidad contratante, sin sobrepasarlo.

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

La oficina de contratación del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del Putumayo, SENA Regional Putumayo, una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, solicitó precios en el sector comercial a través de la plataforma SECOP II y de la página web http://contratacion.sena.edu.co/ respectivamente, así:

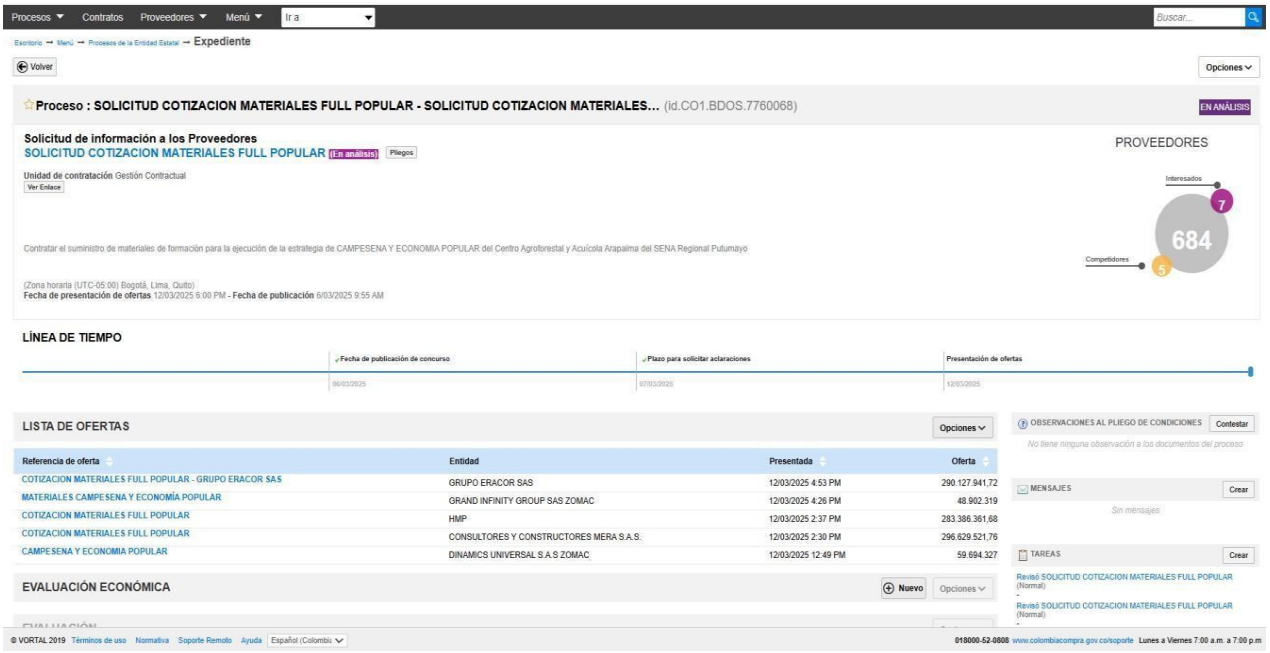


Figura 1. *Pantallazo solicitud de Cotización Secop II*

Link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37967220&isFromPublicArea=True&isModal=False

En respuesta a esta convocatoria, llegaron cinco (05) cotizaciones que, una vez revisadas en cumplimiento

de las especificaciones y condiciones requeridas, determinaron los precios del mercado que fundamentan la determinación del presupuesto oficial del proceso**.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el estudio de mercado que forma parte integral del presente proceso de selección. ***VER ESTUDIO DE MERCADO***

5.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	**296.889.224,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
4325	11-01-2025	31-12-2025	951838 CENTRO AGORFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA PUTUMAYO – EMPRENDE RURAL	C-3603-1300-20-20305C- 3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Doscientos novenita y seis millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos M/CTE	296.889.224

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 4 del Decreto 142 de 2023) establece que *"La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista."*

El numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece: *"Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1*

del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El proceso de selección estará conformado por tres fases:

- Fase No. 1: Verificación de factores habilitantes
- Fase No. 2: Evaluación de la oferta económica.
- Fase No. 3: Subasta inversa electrónica.
-

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección por Subasta Inversa a través de la plataforma electrónica SECOP II y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple- Habilitado / No cumple- No habilitado
Capacidad técnica	
Capacidad financiera y organizacional	
Criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo	
Experiencia	

Con los proponentes que queden habilitados, se procederá a realizar la subasta electrónica, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso contractual.

El SENA verificará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común

utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

6.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará de manera total; no se realizarán contratos parciales

6.1.1 Lotes
NO APLICA
6.2 REQUISITOS HABILITANTES

6.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y

representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

6.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

6.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme

a la legislación de su país. **NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

6.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

6.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.*Si*

la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

6.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
j) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

6.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

6.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.*Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de

2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal

vinculado.

6.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.
La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento. En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

6.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.15 [Requisito habilitante de orden jurídico]

1) **PACTO DE TRANSPARENCIA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones. Formato No. 12

2) **DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Formato No 10.

3) **MULTA, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). Formato No 9.

4) **CERTIFICADO PAZ Y SALVO CUOTA REGULADA:** El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con la cuota regulada en contratos de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.

6.2.2 De carácter técnico

6.2.2.1 Experiencia mínima

1) Experiencia General: Acreditar la ejecución de un contrato de suministro y/o compraventa de insumos y/o herramientas y/o materiales, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuya clasificación UNSPSC cumpla con el 20% de los siguientes códigos hasta el tercer nivel (clase)

Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
1010	101019	10101903	Abejas
1012	101215	10121501	Salvado de trigo puro
1012	101216	10121604	Alimento avícola

1012	101217	10121702	Alimento granulado para peces
1012	101221	10122101	Comida para cerdos
1015	101515	10151507	Semillas o plántulas de pepino cohombro
1015	101515	10151512	Semillas o plántulas de lechuga
1015	101515	10151513	Semillas o plántulas de maíz
1015	101515	10151515	Semillas o plántulas cebolla
1015	101515	10151517	Semillas o plántulas de espinaca
1015	101515	10151518	Semillas o plántulas de tomate
1015	101515	10151520	Semillas o plántulas de acelga
1015	101515	10151521	Semillas o plántulas de pimiento morrón
1015	101515	10151526	Semillas o plántulas de repollo
1015	101516	10151606	Semillas de ajonjolí
1015	101517	10151704	Semillas o plántulas de pasto
1015	101518	10151805	Semillas o plántulas de cilantro
1017	101715	10171506	Humus
1017	101716	10171601	Fertilizante nitrogenado
1017	101716	10171603	Fertilizante de fósforo
1017	101716	10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk
1017	101716	10171608	Fertilizante micro elemento
1017	101717	10171702	Fungicidas
1017	101718	10171801	Acondicionador orgánico de suelos
1017	101718	10171802	Acondicionador inorgánico de suelos
1214	121419	12141904	Oxígeno o
1235	123521	12352104	Alcoholes o sus sustitutos
1235	123521	12352106	Ácidos orgánicos o sus sustitutos
1412	141218	14121802	Papeles recubiertos de polietileno
2110	211016	21101612	Germinador de semillas
2110	211023	21102305	Material para sombras para agricultura
2310	231015	23101510	Pulidoras
2310	231015	23101533	Prensa fría
2327	232718	23271810	Electrodo de soldadura
2327	232718	23271812	Barra de soldadura
2411	241115	24111503	Bolsas plásticas
2411	241126	24112602	Frascos
2610	261017	26101772	Limpiador de inyector
2611	261117	26111704	Cargadores de baterías
2711	271116	27111602	Martillos
2711	271117	27111701	Destornilladores
2711	271117	27111724	Llaves de gancho
2711	271118	27111801	Cintas métricas
2711	271119	27111911	Formones
2711	271119	27111918	Lija manual
2711	271120	27112001	Machetes

2711	271120	27112002	Azadones
2711	271120	27112003	Rastrillos
2711	271120	27112004	Palas
2711	271120	27112007	Tijeras de podar
2711	271120	27112041	Cuchillo de injertos
2711	271128	27112845	Juego de brocas
3011	301116	30111607	Cal viva
3120	312015	31201502	Cinta aislante eléctrica
3911	391116	39111610	Linternas
4212	421215	42121507	Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario
4213	421316	42131604	Gorro de quirófano para personal médico
4213	421316	42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
4213	421322	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
4223	422318	42231806	Espesantes de comidas o bebidas nutricionales para uso médico
4412	441216	44121618	Tijeras
4618	461815	46181536	Guantes anti cortadas
4618	461815	46181540	Guantes de soldadura
4618	461815	46181546	Capa impermeable
4618	461815	46181548	Delantal de soldadura
4618	461818	46181804	Gafas protectoras
4618	461820	46182005	Filtros o accesorios para máscaras o respiradores
4810	481021	48102108	Papel aluminio para envolver alimentos
5013	501316	50131612	Huevos en la cascara de gallina
5013	501316	50131618	Huevos en la cascara codorniz
5013	501317	50131702	Productos de leche o mantequilla de estante
5013	501317	50131704	Leche en polvo
5016	501615	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
5016	501615	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
5016	501618	50161813	Chocolate o sustituto de chocolate, confite
5017	501715	50171550	Especies o extractos
5019	501929	50192902	Pasta o fideos de repisa
5020	502017	50201706	Café
5020	502017	50201709	Café instantáneo
5110	511015	51101510	Oxitetraciclina
5110	511027	51102722	Geles o soluciones tópicas de yodo
5310	531025	53102503	Sombreros
5312	531216	53121603	Morrales
5313	531316	53131608	Jabones
6013	601311	60131105	Silbatos

2) Experiencia especifica: En cumplimiento de la experiencia mínima solicitada del oferente, se debe: 1. Acreditar la ejecución de dos (2) contratos ejecutados para terceros que contengan actividades iguales o similares al objeto de la presente contratación (animales y/o comida de animales y/o semillas y/o fertilizantes y/o maquinaria

y equipo y/o herramientas de mano y/o elementos de seguridad y/o protección personal y/o vegetales y/o fruta y/o medicamentos), la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al (90%) del presupuesto oficial expresados en SMMLV. Adicionalmente deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Aspecto diferencial DECRETO 1860 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA. El proponente deberá demostrar la experiencia mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/u obligaciones este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y, cuyo presupuesto sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial. cuya clasificación UNSPSC cumpla con el 50% de los códigos hasta el tercer nivel (clase) (lista de código del numeral 6.2.2.1 del presente estudio previo)

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Los proponentes plurales para acreditación de experiencia general y especifica podrán sumar las experiencias en cuanto a clasificación UNSPSC y presupuesto oficial.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: En el caso de contratos con Entidades del Estado, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncia a continuación:

a) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
b) Copia del Contrato y Acta final o de recibo a satisfacción
c) Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante

NOTA 1. La documentación allegada debe ser suficiente para probar la ejecución contractual, la Entidad se reserva el derecho de solicitar a aclaraciones o solicitar información complementaria sobre la experiencia.

NOTA 2. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta.
El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto
b) Plazo.
c) Número del Contrato.
d) Contratante, teléfono y dirección.
e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f) Fecha de iniciación
g) Fecha de terminación.
h) Valor final del contrato
i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)
I) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
m) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa

contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
n) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA. Para acreditar contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: elementos entregados, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. Para acreditar los contratos de derecho privado deberá presentarse igualmente la factura de venta del contrato ejecutado, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Asimismo, si no se encuentra obligado a la emisión de facturas, deberá presentar las facturas mediante las cuales fueron adquiridos los productos para la ejecución del contrato o subcontrato suscritos bajo el régimen de derecho privado

6.2.2.2 Capacidad operativa

Teniendo en cuenta que, según el alcance del objeto, comprende el suministro, la adquisición, entrega y prestación de la logística necesaria (empaque, embalaje, cargue, descargue, transporte y demás costos directos e indirectos asociados) de los productos requeridos, para las entregas en los 13 municipios del Departamento del Putumayo, el oferente deberá:

Certificar por escrito que cuenta con la capacidad de transporte (terrestre y fluvial) para la entrega de los elementos en todos los Municipios del Putumayo, para lo cual también deberá adjuntar los documentos legales vigentes de los vehículos de transporte terrestre y fluviales, así como los contratos, convenios, patentes de embarcación, acuerdos comerciales, cartas de intención, que acrediten el cumplimiento de este requisito, bien sea directamente o a través de terceros, tener en cuenta la reglamentación en el transporte de alimentos (Cuando aplique), y el transporte refrigerado y/o congelado para los alimentos que aplique.

Adjuntar hoja de vida y carta de intención del talento humano, con los siguientes soportes:

1. Coordinador

• Coordinador. Formación tecnológica o profesional, con formación adicional en logística de trasporte (Curso o diplomado de mínimo 100 horas), adjuntar certificación en manipulación de alimentos vigente, anexar el certificado de aptitud medico ocupacional para manipuladores de alimentos. (Adjuntar 1 certificación relacionada con logística similar a la del objeto o ítems del proceso).

2. Apoyo Logístico

- Apoyo logístico. Formación Técnico o tecnólogo, con formación adicional en logística de trasporte (Curso o diplomado de mínimo 100 horas), adjuntar certificación en manipulación de alimentos vigente, anexar el certificado de aptitud medico ocupacional para manipuladores de alimentos. Deberá demostrar experiencia en la logística de transporte (Adjuntar 1 certificación relacionada con logística similar a la del objeto o ítems del proceso).

Nota. Los vehículos de transporte deberán contar con personal (Conductores) capacitados en manipulación de alimentos vigente, anexar el certificado de aptitud medico ocupacional para manipuladores de alimentos. (Aplica para transporte en termoking).

6.2.2.3 Contrato de proveeduría

REQUISITO. Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se contrata por unitarios a monto agotable, y dando cumplimiento al decreto 248 de 2021, la entidad solicita del que el proponente, allegue los contratos de promesa de proveeduría local sobre los alimentos producidos en el departamento del Putumayo, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces. Esta promesa deberá tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (no aplica; pero una vez se definan cantidades requeridas por el supervisor, el contratista deberá actualiza a contrato de proveeduría local (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

6.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

**Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

6.2.3 De carácter financiero

El SENA verificará la capacidad financiera y organizacional del proponente de acuerdo con el análisis de los documentos exigidos en la propuesta y para tal fin se apoyará en las técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptados. Su resultado será de Habilitado o NO Habilitado.

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente Proceso de Contratación se encuentra

acorde con las condiciones financieras del estudio del mercado del bien que se pretende contratar, sustentado en el estudio del sector.
El rango de índices de capacidad financiera y organizacional requeridos se estableció conforme a las condiciones financieras del mercado (ver análisis del sector). El rango de valores requeridos para el presente proceso de contratación será:

Los indicadores financieros se definieron con base en lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4, Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, y Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, respectivamente,

6.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez Activo corriente / pasivo corriente	≥ 2,12
Nivel de Endeudamiento Pasivo total/ activo total	≤ 55 %
Razón de Cobertura de Intereses Utilidad operacional / gastos de intereses	≥ 0,61 o Indeterminado

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

Los proponentes deben acreditar un capital de trabajo Igual o superior al 100% del P.O. y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura - sumatoria simple de los Capitales de Trabajo de cada uno de los miembros

Aspecto diferencial: de conformidad con el decreto 1860 de 2021, quien acredite la condición de MiPymes cumplirá con el aspecto diferencial del 50% del presupuesto oficial en el capital de trabajo.

Patrimonio

Los proponentes deben acreditar un patrimonio Igual o superior al 100% del P.O. y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura - sumatoria simple de los Activos menos los Pasivos de cada uno de los miembros.

Aspecto diferencial: de conformidad con el decreto 1860 de 2021, quien acredite la condición de MiPymes cumplirá con el aspecto diferencial del 50% del presupuesto oficial del patrimonio

6.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	≥ 0,21
Rentabilidad del Activo (ROA)	≥ 0,19

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

6.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

6.2.3.4 Capacidad residual

NO APLICA.

6.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA.

6.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6.5 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SUBASTA INVERSA POR MONTO AGOTABLE:

En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificada por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado "Módulo de Subasta del SECOP II", emitidos por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

Consideraciones previas

Dado a que el proceso está determinado por el presupuesto oficial, y la oferta económica es por precios unitarios con presupuesto a monto agotable, la Entidad configurara la oferta económica en una única pregunta tipo "Lista de precios" por el valor total de la oferta de los precios unitarios incluido IVA y demás impuestos, adicional deberán diligenciar un formato No. 8 Oferta Económica. Tanto en el pliego electrónico, como en el formato No. 8, deberá indicar el valor a precio unitario incluido IVA y demás impuestos o costos.

La sumatoria de los valores unitarios discriminados en el formato No. 8 de oferta económica solicitado por la Entidad Estatal debe coincidir con el valor total de la oferta relacionado por los Proveedores en SECOP II; ya que, al momento de generar el evento de subasta electrónica, la plataforma tomará como valor de referencia el menor valor indicado por los proponentes en la lista de precios.Una vez la Entidad Estatal obtenga los resultados del evento de subasta, puede solicitar al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección de "Mensajes" del expediente del proceso, la actualización de los precios unitarios de los servicios a contratar de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica y adjudicará el valor total del presupuesto disponible en la plataforma mediante la funcionalidad de adjudicación parcial, y continuará con la adjudicación y posterior creación y gestión del contrato electrónico.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del mismo Decreto, modificada por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Consideraciones para tener en cuenta:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el SECOP II, para lo cual se utilizarán los mecanismos de seguridad definidos en la plataforma.
- Los pliegos de condiciones establecerán la oportunidad en la cual los proponentes podrán conocer con suficiente antelación a la subasta, la metodología utilizada para tal efecto.
- El precio de arranque de la subasta será el menor de los valores contenidos en las propuestas iniciales.
- Los proponentes que resultaren habilitados para participar en la subasta presentarán sus lances de precio por la totalidad de los bienes y no podrán ser inferior al 2% del precio base inicial.
- Se aplicarán los factores de desempate definidos en el artículo 35 de la ley 2069 den 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. modificada por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021
- Valor artificialmente bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité

evaluador, el Comité de contratación y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015). La metodología de evaluación para verificación y estimación de precio artificialmente bajo que se aplicará será la sugerida en la guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO

Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos Mexicanos		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos AELC		SI	NO	SI	NO
Israel		SI	NO	SI	NO
México		**N/A**	**N/A**		
Triángul o Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	**N/A**	**N/A**		
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

10. ANEXOS

Necesidad, Certificado de Inclusión Plan Anual de Adquisiciones, CDP, estudio previo, Análisis del Sector, estudio de mercado, cotizaciones, Matriz de Riegos, Formatos del Proceso

Firmado digitalmente por FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA
Fecha: 2025.06.17 17:58:38 -05'00'

FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL (E)

Elaboró:componente jurídico: Iván Darío Quintero Mármol – Profesional G-2
Revisó componente economico: Mariana Edith Posso- Formuladora de proyectos

Vo.Bo.: Olga Lucia Benavides Perenguez-Coordinadora Grupo Administrativo Mixto